



Santiago, 17 de febrero de 2020
GG N° 86/2020

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES N° 38 DE 2010.

Señor
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
Presente

REF.: HECHO ESENCIAL, Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo en calidad de "HECHO ESENCIAL" relativo a SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL ACONCAGUA S.A. (la "Sociedad") que, con fecha 13 de febrero de 2020, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas (MOP) celebró con la Sociedad el denominado "Convenio Ad-Referéndum N° 8 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada 'Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos'" (en adelante también el "Convenio Ad-Referéndum N° 8"), en virtud del cual y con base en lo requerido por el MOP según los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se establecieron modificaciones al mecanismo de compensación establecido en el Convenio Complementario N° 4 de 27 de diciembre de 2001 y al Convenio Ad-Referéndum N° 3 de 22 de octubre de 2013.

Conforme a lo anterior y en términos generales, tales modificaciones implicarán que, a partir de lo último que ocurra entre las 00:00 horas del día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que apruebe el Convenio Ad-Referéndum N° 8 y las 00:00 horas del día 4 de marzo de 2020, se aplicará un nuevo cálculo para las tarifas de peaje en las plazas de peaje Lampa, Las Vegas y Pichidangui de la "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago – Los Vilos" de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en dicho Convenio Ad-Referéndum N° 8.

El efecto más destacable para los usuarios de la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago – Los Vilos", es que, a partir del cumplimiento del hito señalado en el párrafo precedente, operarán tarifas de peajes reducidas en las plazas de peaje Lampa y Las Vegas, respecto de aquellas originalmente contempladas y publicadas para su aplicación durante el presente año 2020.

El Convenio Ad-Referéndum N° 8, entrará en vigencia desde la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo que lo apruebe.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

GASTÓN ORÓSTEGUI TORVISCO
Gerente General

c.c.: Archivo